

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **67** Fecha Solicitud 20/01/2012
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN :

Dentro de las funciones generales del ICFES descritas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, se encuentra la de: "Realizar estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos". En desarrollo de dicha ley, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación las siguientes funciones: "2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan estratégico"; "5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la educación."; "7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial."; "9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación." Teniendo en cuenta lo anterior la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación abrió en 2011 dos invitaciones, una a grupos de investigación y otra a estudiantes de posgrado, interesados en realizar investigaciones sobre calidad de la educación utilizando como insumo los resultados de las pruebas aplicadas por el ICFES. Las propuestas recibidas fueron evaluadas por expertos investigadores. Los mejores proyectos constituyeron la lista de posibles elegibles. El comité asesor del programa de investigación definió la lista de proyectos a apoyar, para ello, se requiere la contratación de los proponentes cuyos proyectos fueron seleccionados. En el caso de los estudiantes se suscribe un contrato de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades científicas, por su parte, los proyectos seleccionados en la invitación a grupos se contratan a través de un contrato estatal de financiamiento para el adelanto de actividades científicas según lo contemplado en el literal d) del artículo 8 del Decreto Extraordinario 591 de 1991.

OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA se compromete a realizar el proyecto de investigación que fue aprobado por el Comité Asesor tras presentarse a las Invitaciones 2011, incluyendo los ajustes y demás consideraciones señaladas por el Comité Asesor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Investigadores que adelantan estudios de posgrado (maestría o doctorado) que presentaron propuestas de investigación a las Invitaciones 2011 y que, tras la evaluación de expertos académicos y la cuidadosa revisión de la hoja de vida de los proponentes y, en el caso de los estudiantes del director del proyecto, se considera que son proyectos de investigación viables y de buena calidad académica y que los proponentes tienen los conocimientos técnicos necesarios para realizarlos.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista para los proyectos de estudiantes de maestría y/o doctorado son:

1. Desarrollar la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación, previamente aprobada.
2. Cumplir el cronograma de actividades previamente aprobado por el ICfes para la ejecución del contrato. El contratista deberá ajustar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del acta de iniciación, el respectivo cronograma de conformidad con las recomendaciones efectuadas por el Comité Asesor de investigación y presentar el protocolo de la investigación que cumpla con lo estipulado en el ANEXO TECNICO de la invitación.
3. Presentar los productos de conformidad con las entregas establecidas y realizar los ajustes requeridos partiendo de la retroalimentación del Comité Asesor del Programa de investigación del ICfes.
4. Entregar al ICfes los resultados de la investigación y cualquier desarrollo que realice sobre las bases de datos.
5. Asistir a las reuniones organizadas por el ICfes para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo a las circunstancias, pueden ser virtuales.
6. Informar en toda publicación, actividad o material divulgatorio relacionado con el proyecto de investigación y su ejecución, "Esta investigación se desarrolla por encargo del ICfes. Las ideas, opiniones, tesis y argumentos expresados son de autoría exclusiva del/los contratistas y no representan el punto de vista del Instituto"
7. Cumplir con la entrega de los siguientes productos: a) Un primer informe de avance conforme se especifica en el ANEXO No 2, numeral 1.2 de la invitación. b) Un segundo informe de avance conforme se especifica en el ANEXO No.2, numeral 1.3 de la invitación y c) Un informe final que cumpla con las especificaciones contempladas en el ANEXO No. 2, en su numeral 1.4 de la invitación. Estos productos deberán tener aprobación del Comité Asesor del Programa de Investigación y deberán estar acompañados de una carta del tutor asignado por la Institución de Educación Superior para guiar el trabajo, en la cual se certifique que dicho producto ha sido revisado y aprobado por parte del tutor para su presentación al ICfes, de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO No. 2, numeral 1. En caso que El Contratista no considere pertinentes las recomendaciones realizadas por el Comité Asesor del Programa de Investigación sobre la calidad de la Educación del ICfes, y decida no incorporarlas a su trabajo, deberá presentar una carta en la cual argumente las razones para no hacerlo, en todo caso, para su validación, dicha carta requiere ser aprobada por el Comité Asesor.
8. El contratista se compromete a respetar el derecho de autor. El plagio será causal de incumplimiento grave del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA será el único responsable frente a terceros. El ICfes no tendrá ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio en el desarrollo del proyecto.
9. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas integrales de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias.
10. Comunicar oportunamente al ICfes cualquier cambio de domicilio.
11. Comparecer oportunamente a la liquidación del contrato a solicitud del ICfes.
12. Entregar al ICfes los informes en medio físico y magnético.
13. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el ICfes en relación con el proyecto.

REQUISICION

<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El ICFES cancelará el valor del contrato así:</p> <p>En la Convocatoria de estudiantes, cada contrato recibirá \$10.000.000 (diez millones de pesos M/Cte) que serán cancelados en 3 desembolsos: 1er desembolso contra la entrega de la propuesta y el cronograma ajustados: 30% del valor total del contrato, es decir, es por \$3.000.000 (tres millones de pesos M/Cte). 2ndo desembolso por la aprobación del primer informe de avance: 30% del valor total del contrato, es decir, es por \$3.000.000 (tres millones de pesos M/Cte). 3er desembolso por la aprobación del segundo informe de avance y la aprobación del documento final: 40% del valor total del contrato, es decir, es por \$4.000.000 (cuatro millones de pesos M/Cte).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El Plazo máximo del contrato será de 12 meses a partir de la firma del contrato. Dicho plazo comprende: 1. Un período de ejecución del proyecto que es hasta máximo de diez (10) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato. 2. Un período final de evaluación, modificación y aprobación del informe final el cual se contará pasados los diez (10) meses iniciales.</p>
<p>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGO</p>	<p>Como riesgos se considera el incumplimiento del objeto del contrato o de algunas de sus obligaciones. Estos riesgos se ven amparados por la garantía única de cumplimiento y calidad que se exige al contratista en la sección de garantías y por la asesoría, seguimiento y supervisión que ofrece el ICFES para apoyar el desarrollo del proyecto señalado en el objeto del presente contrato a través de la asignación de un experto académico que proporcione las orientaciones necesarias para llevar a cabo la investigación con alto nivel de calidad.</p> <p>Se requiere por parte de Abastecimiento asesoría en el diseño del esquema de garantías para estos contratos.</p> <p>Incluir cláusula de multas por incumplimiento.</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>Adriana Molina: Jefe Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación</p>

REQUISICION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigacion en calidad de la educacion y evaluacion	1	10000000	10000000	1	390	1	17/02/2013	0
Entrega									
211210010	Servicios de Investigacion en calidad de la educacion y evaluacion	1	10000000	10000000					
Entrega									
211210010	Servicios de Investigacion en calidad de la educacion y evaluacion	1	10000000	10000000	1	390	1	17/02/2013	0

RESPONSABLES

ELABORO	REVISO		APROBO
Nombre MARIA CAMILA PERFETTI VILLA	Nombre	Nombre	Nombre
Firma <i>Maria Camila PV.</i>	Firma <i>a molino</i>	Firma <i>Johna Perfetti</i>	Firma <i>[Signature]</i>